



RESOLUCION No. 0177-DE-81

Lima, 31 de MARZO de 19 81.

Visto el recurso impugnatorio de reconsideración interpuesto por don Guillermo Lastarria Escobedo contra la Resolución Jefatural N.º 0055-AD-81 de 23.1.81;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N.º 0055-AD-81 de 23.1.81 se abrió proceso administrativo sumario y se le suspendió en el cargo al señor Guillermo Lastarria Escobedo, Director Regional INRED del Cuzco, por haber incurrido en serias irregularidades financieras y administrativas;

Que el señor Guillermo Lastarria Escobedo en su recurso de reconsideración no ha adjuntado nueva prueba instrumental que desvirtúe las graves irregularidades que ha cometido en el ejercicio de sus funciones, por lo que se mantienen vigentes los fundamentos que sirvieron de base para la apertura del proceso administrativo sumario, así como para suspenderlo en el indicado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37º del D.L. 20555- y Art. 101º del D.S. 006-SC del 11.11.67 -Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos; y,

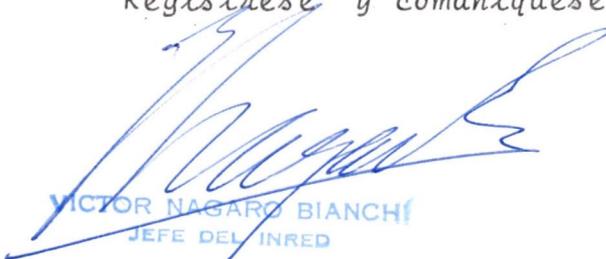
Con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por don Guillermo Lastarria Escobedo contra la Resolución N.º 0055-AD-81 de 23.1.81 por no haber estado sustentada con nueva prueba instrumental, confirmando -- en todos sus extremos la Resolución materia de impugnación.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy


VICTOR NAGAÑO BIANCHI
JEFE DEL INRED

18 MAR. 1981

380

REPUBLICA PERUANA



MINISTERIO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

18 MAR. 1981
INRED 604
RECIBIDO

ASUNTO: Recurso de Reconsideración
Sr. Guillermo Lastarria E.

INFORME N° 052-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1.- Por Resolución N° 0055-AD-81 de 23.1.81 se apertura Proceso Administrativo sumario al Sr. Guillermo Lastarria Escobedo, Director Regional del INRED-Cuzco.

Que, el referido trabajador presentó su renuncia con fecha 15.1.81, la misma que fue aceptada por Resolución N° 0109-AD-81 de 26.2.81.

Con fecha 14.2.81, el señor Lastarria presentó recurso de Reconsideración contra la Resolución que le apertura proceso administrativo.

2.- Esta OAJ opina que el recurrente está adjuntando al recurso un informe de descargo sin acompañar ninguna prueba instrumental por lo que no cumple con lo dispuesto por el Art. 101° del D.S.006-SC.

En consecuencia es de opinión de esta OAJ desestimar el recurso presentado.

Lima, 16 de marzo de 1981

OAJ/81
TVM/emy



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED
INSPECTORIA
20 MAR. 1981
12:45
RECIBIDO

19-3-81

INSPECTORIA GENERAL : RECOMENDACION

Victor Nagaro Bianchi

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0109-AD-81

Lima, 26 de Febrero de 1981

Visto el expediente de registro N° 469 iniciado por don - Guillermo Lastarria Escobedo, formulando renuncia al cargo que ocupa;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director de Programa Sectorial 1, Grado I Sub Grado I de la Dirección Regional INRED - del Cusco, bajo el régimen de seguridad social del Sistema Nacional de Pensiones regido por el Decreto Ley N° 19990;

Que, es conveniente aceptar la renuncia al cargo presentada por el citado trabajador;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972 y Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22807; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CESAR a su solicitud, a partir del 1° de Marzo de 1981, a don GUILLERMO LASTARRIA ESCOBEDO, del cargo de Director de Programa Sectorial 1, Grado I Sub Grado I de la Dirección Regional - del Cusco.

Artículo 2° .- DECLARAR improcedente la petición del renunciante en la parte que solicita Pensión Provisional de Cesantía, por pertenecer al régimen de Seguridad Social del Sistema Nacional de Pensiones regido por el Decreto Ley N° 19990.

Artículo 3° .- La presente renuncia se autoriza sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP.
MCL.
dgp.



0A

BANCO DE LA NACION

S/. 20.00

Serie "F" N° 609520

FONDO MUTUAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL LIMA
LEY N° 16067

Nombre del Abogado Juan Alrago G. Reg. N° 5086

Demandante Guillermo Aditaran

Demandado

Juicio

Juzgado

Secretario

~~Lima~~, 14 de Febrero de 1981

Tesorero

Presidente



SERIE A N° 06036841

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y DEPORTES SECRETARIA 17 FEB. 1981 900 au RECIBIDO 601

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y DEPORTES JEFATURA 17 FEB 1981 325 RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y DEPORTES OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA 25 Feb. 1981 RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES.-

GUILLERMO LASTARRIA ESCOBEDO, con L. E. No 5069041 señalando como domicilio real en la calle Zetas 109 Cusco, desempeñando el cargo de Director Regional del INRED de Cusco, a Ud., atentamente expongo:

Que dentro del término establecido por el Art. 101 del D.S. No 006-SC, formulo recurso de RECONSIDERACION contra la Resolución Jefatural No. 0055-AD-81, de 23 de Enero de 1981, recepcionado mediante Oficio No. 066-81-SDR-INRED, de fecha 6 de Enero de 1981 dirigido por el señor Dario Cornejo Palomino encargado de la Dirección Regional referida, por los siguientes fundamentos de hecho que me permito exponer basado en elementos probatorios instrumentales que enervan a los cargos que se imputan en la Resolución referida y que como se podrá apreciar no pueden servir de base para aperturarme un Proceso Administrativo:

- 1.- La demora de rendición de cuentas obedece a razones ajenas a mi Dirección y se ha retardado quizás por la inoperancia de los medios de comunicación. Por otra parte debo manifestar que se debe a que en forma tardía se recibió el presupuesto para bienes y servicios a fin de que con dicho documento se reajuste las cuentas respectivas.
- 2.- Como podrá apreciar en los archivos de la Unidad Financiera se ha dado cumplimiento a la Directiva No. 007-OCA-UAF-77.
- 3.- Con relación al aspecto presupuestal (sobregiros) debo manifestar que la técnica en este aspecto indica que

///...

...///

debe realizarse al final del ejercicio presupuestal, y en efecto mediante Resolución Jefatural No. 0750-AD-80 del 26 de Diciembre de 1980, se realizó la transferencia de partidas.

4.- Con respecto a la donación de \$ 30,112.00 en beneficio del Hospital del Niño del Cusco, debo ratificar lo expuesto en mi Informe No. 01-DR-81, que adjunto, dirigido al Inspector General del INRED.

Asimismo para los casos de compras de materiales, a favor de la infraestructura debo expresar que se adquirió mediante facturas que se remitió oportunamente.

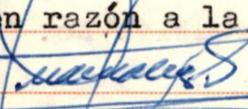
5.- Con relación a la compra de implementos para la camioneta marca Chevrolet de Placa PZ-2829, donado por el ex-SINAMOS y que se encuentra registrada en el inventario físico del INRED, ratifico lo expuesto en el numeral 11 de mi referido Informe, expresando que era muy necesario ya que brindaba y brinda servicios invalorable a la comunidad cusqueña.

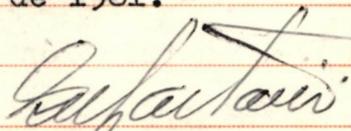
6.- Finalmente, señor Jefe del INRED, solicito que se digne ordenar se acelere mi solicitud de renuncia presentada con fecha 15 de Enero de 1981 y que aun no recibo respuesta alguna.

POR LO EXPUESTO:

Señor Jefe del INRED, invoco a Ud., su comprensión para solucionar el impase producido, ratificando que la Oficina Nacional nos brindo poca ayuda económica y sin embargo hemos procurado cumplir, en la medida de nuestras posibilidades, en razón a la misitica deportiva que poseemos.

Cusco, 14 de Febrero de 1981.


JUAN R. ALIAGA GALVAN
ABOGADO
C. A. L. 5088
C. A. Junif 335





"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

Año del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de
Túpac Amaru y Micaela Bastidas

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(IN R I E D)
SETIMA REGION
CUSCO - PERU
Coliseo Cerrado - Pta. N° 3
APARTADO 599
TELEFONO 4829

Cusco, 6 febrero 1981

Oficio N° 066-81-DR-INRED

Señor
GUILLERMO LASTRAPAL ESCOBEDO
Ciudad.-

ASUNTO : COMUNICAR RECEPCION DE LA RES. N° 055-AD-81/

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el día de ayer he recibido la Resolución de la Referencia por la que se me encarga la Dirección de la Séptima Región del Cusco, por lo que le agradeceré hacer la entrega correspondiente por disposición Superior.

Aprovecho de la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
.....
Dario Cornejo Palomino
Director Regional INRED (e)
C U S C O



RESOLUCION No. 0055-AD-81

Lima, 23 de Enero de 1981

Visto el Informe N° 002-UF-81 de fecha 16.1.81 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, elevado a la Dirección Ejecutiva por el Informe N° 006-OCA-81 de fecha 19.1.81, sobre las Observaciones a la Rendición de Cuentas 1980 de la Dirección Regional INRED de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a las Conclusiones del mencionado informe, la Dirección Regional INRED de Cusco, ha incurrido en serias irregularidades financieras y administrativas;

Que, por otro lado la Rendición de Cuentas de los giros remitidos por la Oficina Central de Administración del año 1980, recién han sido recepcionados el 05 de Diciembre de 1980, contraviniendo las disposiciones legales vigentes sobre el particular;

Que, asimismo se ha detectado sobregiros en las partidas no presupuestadas, ejecución presupuestal de sumas mayores a las recibidas, donaciones, préstamos, así como adquisiciones de materiales para vehículos que no pertenecen al INRED entre otras irregularidades;

Que, por las causas anteriores el Director Regional INRED de CUSCO, ha infringido las normas sobre el gasto y austeridad de los fondos públicos y las disposiciones complementarias vigentes;

De conformidad con lo establecido en el Art. 37° del D.L. N°20555, Art. N° 20555, Art. 93° del D.L. N°11377 y Art. 145° del D.S. N° 522 de 26.7.50;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APERTURAR Proceso Administrativo sumario al Sr. GUILLERMO LASTARRIA ESCOBEDO, Director Regional INRED de CUSCO.

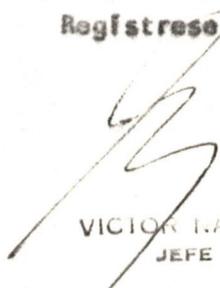


RESOLUCION No. 0055-AD-81

Lima, 23 de Enero de 1981

Artículo 2°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, queda suspendido en sus funciones, encargándose la Dirección Regional INRED de CUSCO al Sub-Director DARIO CORNEJO PALOMINO.

Regístrese y Comuníquese.


VICTOR LAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

JEF/VNB
JTM/DE
INSP/ars.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Año del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de
Tupac Amaru y Micaela Bastidas
Cusco, 11 febrero 1981

Oficio N° 067-81-SDR-INRED

Señor Dr.
RAUL CAMPO NECTARES
Inspector General del INRED
LIMA.-

ASUNTO : REMITE INFORME N° 001 - DE CARGO OBSERVA
CIONES EN RENDICIONES DE CUENTAS -----

Tengo el honor de dirigirme a usted, para alcan-
zar a su Despacho los documentos administrativos y funda-
mentación de los motivos con respecto a las observaciones
administrativas anotadas por su digno Despacho. Con este -
motivo adjunto lo siguiente:

- a) Informe N° 001-DR-81
- b) Comprobante del depósito Bancario con
respecto al ítem N° 8
- c) Listado del informe de ingresos propios

Con este motivo, aprovecho de la oportunidad --
para expresar a usted, los sentimientos de mi mayor consi-
deración personal.

Dios guarde a Ud.,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION
FISICA Y DEPORTES

Guillermo Latorria Escobedo
DIRECTOR VII REGION

DGP/acho

5

INFORME No. 01-DR-81

A : Raúl Castro Nestares.- Inspector General
del INRED.

De : Guillermo Lastarria Escobedo.-Ex-Director
Regional de la Sétima Dirección del INRED
Cusco.

Asunto : Descargo de Observaciones en Rendición de
Cuentas

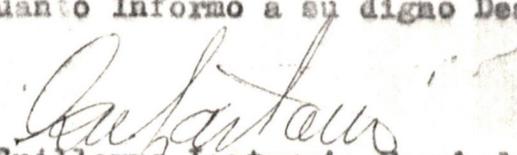
Fecha : Cusco, 6 de febrero de 1981

Tengo el agrado de Informar a su digno Despacho, con referencia a su Oficio 003-INSP/81, el mismo que he recibido el viernes 6 de febrero:

- 1.- Es verdad que las cuentas se remitieron con marcado retraso o sea el día 5 de diciembre; pués se esperaba que en alguna medida llegase el Presupuesto para Bienes y Servicios, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que pasaba esta regional y enviar las cuentas con todos los reajustes respectivos.
- 2.- Con respecto al respectivo acápite, indico que se está dando cumplimiento al uso del Formato No. 007.OCA-AUF-77, como consta de las respectivas rendiciones de cuentas.
- 3.- Como es de conocimiento del INRED Central, el Coliseo Cerrado no tiene presupuesto de mantenimiento ni reparación desde el mes de Octubre de 1978, oportunidad en la que recepcionamos dicha Infraestructura, por la que apremiados por las necesidades y problemas por los que atravieza hemos utilizado los escasos recursos por Ingresos Propios, por lo que en este acápite no se refiere a gastos con Presupuesto sino con Ingresos Propios.
- 4.- Oportunamente se ha solicitado las transferencia de partidas, las mismas que nos han sido aprobadas por Resolución No. 0750-AD-80, del 26 de diciembre de 1980.
- 5.- En cuanto a la Codificación se viene utilizando el Clasificador de Partidas y de acuerdo a las partidas existentes en nuestro Presupuesto.

- 6.- Con respecto a los sobre-giros, son partidas o gastos que se han realizado con préstamo momentaneo de la partida q^a corresponde al Seguro Social e sea la Partida No.04.00 actualmente debidamente saldada y pagada.
- 7.- En una actividad realizada con la Empresa Mirtha Patino, por tratarse de un asunto de bien social en el que todo el Cusec y sus sectores estaban comprometidos, se autorizó un sobre-precio que por un mal entendido habia sido depositado en el Banco, por lo que se da cuenta en la forma motivo del repare.
- 8.- El préstamo efectuado a la Liga de Tennis de Mesa ha sido cancelado y adjunto al presente el comprobante del depósito respectivo.
- 9.- Con respecto a este punto solamente se ha cargado al presupuesto la suma de S/o.3;920.00 el resto se ha pagado con ingresos propios.
- 10.- En dicho Rubro se ha acondicionado un campo deportivo en el Instituto de Comercio 41, en vista que en varios anteproyectos de presupuesto a estos Centros Educativos se les ofrecia incluso de parte de las autoridades de la Sede Central, se adquirió el Cemento y le adjunto el recibo otorgado por la Directora del C.E.
- 11.- En lo que respecta al vehiculo desde 1979 figura en Bienes Patrimoniales la existencia de la Camioneta que fué transferida a gestión mia del ex- SINAMOS, Camioneta que presta múltiples servicios, para traslado de adobes, adoquines/ de piedra que se han requerido para el Coliseo; así como para la vista a la jurisdicción deportiva de todo el ambito jurisdiccional de la Sétima Dirección del INRED, es decir q^a el uso de la camioneta en beneficio de la institución está por demás permenorizar. Con una inversión de S/o.300,000.00 la camioneta quedaria valorizada en más de Un MILLON Y MEDIO y más que todo el uso que significa para la entidad.

Es cuanto Informo a su digno Despacho.


Guillermo Lastarria Escobedo
Ex- Director Regional.

INFORME DE INGRESOS PROPIOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980.-

Saldo año anterior de un libro de Caja..... \$ 621.00

INGRESOS:

Derecho de Vendedores Ambulantes	\$ 152,500.00	
Cobro de Servicios Públicos	84,470.00	
Rentas de Propiedad	801,854.00	
Servicio de Luz	10,000.00	
Servicios Varios	750.00	
Obligaciones per Pagar (Cta. Presup.)	<u>334,273.00</u>	<u>1,383,847.00</u>
<u>TOTAL DE INGRESOS:</u>	<u>1,384,468.00</u>	

EGRESOS:

Movilidad Local.....	\$ 67,001.00	
Mantenimient. y Reparaciones.....	76,090.00	
Servicios Públicos.....	26,504.00	
Combustibles.....	101,611.00	
Impresiones.....	5,460.00	
Materiales de Limpieza.....	109,375.00	
Publicaciones y Suscripciones.....	8,225.00	
Materiales Eléctricas.....	53,266.00	
Materiales de Escritorio.....	37,630.00	
Pasajes, Viáticos.....	53,308.00	
Medicamentos.....	22,883.00	
Fletes y Acarres.....	22,000.00	
Maquinaria y Equipo.....	231,000.00	
Materiales de Construcciones.....	305,326.00	
Repuestos.....	101,032.00	
Racionamiento.....	9,400.00	
Apeyo a L, gas.....	74,939.00	
Arrendamientos de Inmuebles.....	5,600.00	
Material Fotográfico.....	2,200.00	
Donaciones.....	30,112.00	
Gastos de Sepelio.....	35,000.00	
Personal.....	5,000.00	
Materiales Sanitarios.....	<u>1,300.00</u>	<u>1,384,262.00</u>

Saldo al 31 de diciembre de 1980.... \$ 206.00

Cusco, 3 de enero 1981

ve 30
Antarain

Solicita Cesantía.

señor Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

GUILLELMO LASTARRIA ESCOBEDO, con L.E. N° 5069041, señalando como domicilio legal, la casa N° 109 de la calle Zetas de esta ciudad, con todo respeto; digo:

que en mi condición de Director de la Séptima Región del INRED, con mas de 31 años de servicios prestados al Estado, como consta de la Resolución de Reconocimiento de Servicios, que obra en la oficina de su digno cargo, recorro a su Superior Despacho, solicitando mi cesantía voluntaria, del cargo que actualmente vengo desempeñando, por motivos eminentemente personales.

Así mismo, solicito señor Jefe, que previos los trámites legales y en razón de cesar con mas de 31 años de servicios prestados al Estado, conforme se acredita con los documentos oficiales que obran en la Institución de su Jefatura, pido se me otorgue PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTIA, a partir del día que se ordene mi cese.

Por lo expuesto:

Pido acceder a lo solicitado, por ser de Justicia.

Cuseo, 15 de Enero de 1981.

Guillermo Lastarria Escobedo
Guillermo Lastarria Escobedo.

INRED

MINISTERIO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
JEFATURA

Nº 073-OAJ-81

Fecha 31.3.81

31 MAR 1981 696

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

RECIBIDO

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: JEFE DEL INRED

Asunto RECURSO DE RECONSIDERACION: GUILLERMO LASTARRIA ESCOBEDO

Referencia SU PROVEIDO DE 26.3.81

Es grato dirigirme a su Superior Despacho en relación con el asunto de la referencia par hacerle llegar con esta comunicación el proyecto de Resolución Jefatural que ha preparado esta OAJ desestimando el recurso impugnatorio de reconsideración interpuesto por don Guillermo Lastarria, ex-Director Regional INRED del Cuzco, contra la Resolución N° 0055-AD-81 de 23.1.81 por no haber estado sustentado dicho recurso con nueva prueba instrumental, tal como lo establece el Art. 101° del Decreto Supremo N° 006-SC de 11.11.67 -Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.

Atentamente,

OAJ/81
TVM/emy



W. Villavicencio
WILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

BIENIO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICHAELA BASTIDAS

RECIBIDO
26 MAR 1981
660
27 MAR 1981
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y DEPORTES

MEMORANDUM N° 165/INSP/81.

A : Sr. VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del INRED
DE : Inspector General
ASUNTO : Recurso de Reconsideración del Sr. Guillermo -
Lastarria.
REF. : a) Informe N° 052-0AJ-81.
b) D.S. N° 006-SC-67 Normas de Procedimientos
Administrativos.
FECHA : Marzo, 23 de 1981.

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que de acuerdo con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos - D.S. N° 006-SC/67, debe DESESTIMARSE el Recurso impugnativo del recurrente don Guillermo Lastarria por no adjuntar nuevas pruebas instrumentales.

Atentamente,



Raúl Castro Vesterón
RAÚL CASTRO VESTERÓN
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

26-3-81

ASESORIA JURIDICA : PREPARAR RESOLUCION PERTINENTE.

INSP/81
RCN/ars.

V. Nagaro
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED